



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00389752- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00389752- -UNC-ME#FCC por el cual Matías Rodolfo Fuenzalida, DNI N° 24.385.054, solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 9 se consigna la RD-2023-389-E-UNC-DEC#FCC por la que se aprueba el Convenio Marco con la empresa.

Que en orden 4 se deja constancia que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses, con la estudiante Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491.

Que por IF-2024-00460162-UNC-ALT#FCC, la empresa rectificó la fecha de contratación y se comprometió a abonar los días erróneamente omitidos.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Matías Rodolfo Fuenzalida de la empresa Parma y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa "PARMA" de Fuenzalida, Matías Rodolfo, DNI N°

24.385.054 y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI 50.202.491, el que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.